



FORMATO DE CARACTERIZACIÓN DE EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS

IDENTIFICACION	
Nombre de la Experiencia: El trueke literario: experiencia en lectura y escritura	
Temática (s): (Áreas en las que se desarrolla la Experiencia) Lengua Castellana e inglés.	
Líder(es) de la experiencia: Mauricio Salgado Sánchez	
Municipio: La Plata	Zonas: (Rural / Urbano-Rural): Urbana
Establecimiento Educativo: San Sebastián	
Sede Educativa: Principal	Código DANE Sede: 141396000175

¿ES UNA ExPS TIC?	SI	x	NO
(SI APLICA MARCAR ENFRENTE CON X)			
CLASIFICACIÓN DE NUEVA TECNOLOGÍA - NTIC IMPLEMENTADA –TECNOLOGIA DE APOYO EMPLEADA EN EL DESARROLLO DE LA EXPERIENCIA PEDAGOGICA SIGNIFICATIVA (EJEMPLO: VIDEO, PAGINA WEB O URL, BLOG, ENTRE OTROS):			
Facebook: El trueke Literario https://web.facebook.com/groups/394640067856070/			
EXISTE UN VIDEO QUE EXPLIQUE LA ExPS PARA PUBLICAR EN EL PORTAL EDUCATIVO virtual.huila.edu.co?			
https://www.youtube.com/channel/UCwc67zYPM3-Uk2ZN3JPO_4w			
PERTINENCIA: Identificación de la problemática y aportes de la experiencia			
Fomentar el desarrollo de la literatura local.			
TIEMPO DE DESARROLLO: 3 años.			
ESTADO DE DESARROLLO ACTUAL DE LA EXPERIENCIA: (Aprendiz, practicante, guía, maestra)			
Guía.			
POBLACIÓN CON LA QUE SE DESARROLLA: (niveles o grados de educación)			
Básica Primaria y secundaria.			
BALANCE DE LA EXPERIENCIA: Factores que facilitan y dificultan su implementación			
Factores que facilitan: Edición de producciones literarias, cuentos y poesía. Producción y divulgación a través de los medios digitales.			
Factores que la dificultan:			



Falta de presupuesto.
RESULTADOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Producción de tres antologías de cuentos y dos de poesía. 2. Sensibilidad y goce por la lectura.
RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS
Reconocimiento en concurso de cuentos en Palermo. Cámara y comercio en La Plata: segundo puesto mejor propuesto de emprendimiento pedagógico. Reconocimiento internacional al docente Mauricio Salgado Sánchez, Premio Narrativa. Junin, buenos Aires Argentina. 2018
ACCIONES DE MEJORAMIENTO
Mayor difusión en las diferentes instituciones educativas en el municipio y el departamento.

Docente Nombre y Apellidos: Mauricio Salgado Sánchez

Firma: _____

Profesional de Apoyo Pedagógico Nombre y Apellidos: Lina Paola Vaca Montero

Firma: _____

Rector Nombre y Apellidos: Gildardo Bello

Firma: _____

Nota: Si NO autoriza la publicación de la Experiencia Pedagógica Significativa para lo cual debe diligenciar los siguientes documentos:

- 1- ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA. (5 Anexo Acuerdo de Cesión Derechos Aplicativo web).
- 2- LISTADO DE INTEGRANTES DESARROLLADORES DE PROYECTO (6 Anexo Listado de integrantes desarrolladores de proyecto).
- 3- AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN. (7 Anexo Autorización de Publicación).



GOBERNACIÓN DEL HUILA



AUTORIZACIÓN PÚBLICACIÓN INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO, OBRA U OTRA CREACIÓN.

Mauricio Salgado Sánchez, identificado con C.C. No 83088611 de Campoalegre en calidad de docente investigador debidamente designado para como tutor ó responsable del proyecto Trueke literario: experiencia en lectura y escritura del Establecimiento Educativo San Sebastián, en representación del grupo de docentes y/o estudiantes que lo ejecutan, autorizo a través del presente documento a **JOSE LUIS CASTELLANOS CHAVEZ**, identificado con C.C. No. 12.124.269 en calidad de Secretario de Educación Departamental del Huila, designado mediante Decreto No. 106 del 24 de abril de 2019 y posesionado según Acta No. 303 del 24 de abril del mismo año, para la publicación y/o exposición de la información referente a Trueke literario: experiencia en lectura y escritura producto del proyecto en mención en la página web a cargo de la secretaría y/o en las revistas, libros, folletos o textos en la que tenga participación dicha dependencia o en los que se haga alusión a la misma, en los siguiente términos:

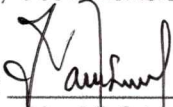
PRIMERO: Alcance de la autorización. La autorización otorgada a través del presente documento implica, la publicación de la información referente a Trueke literario: experiencia en lectura y escritura producto del proyecto creación lúdica de la palabra del Establecimiento Educativo San Sebastián, en los medios masivos escritos, hablados y/o audiovisuales (la página web, revistas, libros, folletos o textos) de uso de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

Igualmente, se autoriza el uso de nombres y/o datos biográficos de los investigadores para hacer publicidad al proyecto.

SEGUNDO: Declaraciones. Por medio del presente documento declaro: 1. Que la Secretaría de Educación Departamental del Huila no está obligada a entregar copias de las publicaciones que sobre la información del Proyecto Trueke literario: experiencia en lectura y escritura se realice. 2. Que conozco que para poder llevar a cabo el Proyecto Trueke literario: experiencia en lectura y escritura se contó con el apoyo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila y/o surge a partir de la labor desarrollada para la misma. 3. Que acepté mi participación en el Proyecto Trueke literario: experiencia en lectura y escritura a título gratuito, como desarrollo de las funciones propias de mi cargo, por lo tanto, conozco que no tendré derecho a reconocimiento y pago de suma alguna por éste hecho, así como tampoco lo tendrán ninguno de los demás docentes y/o estudiantes ejecutores del proyecto.

TERCERO: Derechos. Manifiesto que el producto del proyecto Trueke literario: experiencia en lectura y escritura ha sido diseñado y/o creado por todos y cada uno de los ejecutores de dicho proyecto incluyendo el suscrito, conforme quedó establecido en el documento Formato de caracterización de experiencias pedagógicas significativas y en el **ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA**, adjuntos al presente documento, por tanto, sobre el mismo recaen derechos de autor los cuales tienen el carácter de inalienables, inembargables, intransferibles e irrenunciables. En ese contexto, el Establecimiento Educativo San Sebastián y/o la Secretaría de Educación Departamental del Huila, podrá usar o hacer mención a dicho producto en cualquier momento y de manera indefinida de la forma que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere los objetivos específicos con el que fue creado.

Fecha, 6 de noviembre de 2019

Firma: 
Nombre: Mauricio Salgado Sánchez
Identificación: 83088611

**LISTADO DE INTEGRANTES DE
DESARROLLADORES DE
PROYECTO**



MUNICIPIO: LA RAZA
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SAN SEBASTIÁN
 SEDE EDUCATIVA: PRINCIPAL
 CÓDIGO DANIE SEDE: 1413280000125
 NOMBRE DEL PROYECTO: EXPRESIÓN LÚDICA DE LA PALABRA
 PRODUCTO: EL TIKER, LUGERANO
 FECHA DE VISITA: 6/21/2013 FOMA
 DOCENTE

NO.	NOMBRE	CEDULA	NUMERO CELULAR	CARGO	FIRMA
1	MAURICIO SALGADO JAMQUEZ	83998511	317228349	DOCENTE	
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					



GOBERNACIÓN DEL HUILA



ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS SOBRE OBRA LITERARIA, CIENTIFICA, ARTISTICA, AUDIOVISUAL, DIDACTICA, DE SOFTWARE O APLICATIVO WEB, PUBLICADA O INEDITA.

Entre los firmantes en listado de integrantes desarrolladores de proyecto anexo al presente documento, quienes manifestamos ser titulares de los derechos objeto del presente documento y/o padres de familia o tutores de los propietarios de los derechos de autor objeto del presente documento, en adelante denominados **LOS CEDENTES** y **CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA**, identificado con C.C. No.79.277.306 de Bogotá D.C., en calidad de Gobernador del Departamento del Huila, y por ende Representante Legal de la Entidad encargada de la prestación del servicio educativo, quién en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, declaran celebrado Acuerdo de cesión de derechos, teniendo en cuenta estas consideraciones:

1. Que **TRUEKE LITERARIO: EXPERIENCIA EN LECTURA Y ESCRITURA** ha surgido dentro del proyecto académico a cargo de la Institución Educativa **SAN SEBASTIÁN** de la Ciudad **LA PLATA** identificada con Código DANE 141396000175.
2. Que **TRUEKE LITERARIO: EXPERIENCIA EN LECTURA Y ESCRITURA** tiene como propósito fomentar el goce por la palabra a través de la participación en la lectura y escritura para dinamizar la literatura local.
3. Que el proyecto en mención ha surgido en el marco de programa experiencias pedagógicas significativas.

En razón a lo anterior, éste documento se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. Por medio del presente documento, **LOS CEDENTES**, ceden sus derechos sobre **TRUEKE LITERARIO: EXPERIENCIA EN LECTURA Y ESCRITURA** descrito en las consideraciones a **EL CESIONARIO** para que éste haga uso del mismo en beneficio de la comunidad educativa a cargo de la Secretaría de Educación Departamental del Huila de forma tal que ésta lo considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere el propósito con el que fue creado. Dicho Derechos y/o licenciamiento es de forma no-exclusiva y sin limite de tiempo.

SEGUNDA. Declaraciones de LOS CEDENTES. Por medio del presente documento **LOS CEDENTES** declaran: 1. **TRUEKE LITERARIO: EXPERIENCIA EN LECTURA Y ESCRITURA** en la manera en que es cedido no viola derechos de propiedad intelectual alguno, ni cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho a la privacidad. 2. En caso que se compruebe vía judicial violación al derecho de propiedad intelectual, cualquier otro derecho de terceros, en especial en lo referente al derecho de privacidad **LOS CEDENTES** asumen la responsabilidad por estos hechos, harán las indemnizaciones a que haya lugar y reconocerá los pagos en que incurra **EL CESIONARIO** por gastos de representación derivados de estos hechos, salvo que las violaciones se den con ocasión a adaptaciones o modificaciones realizadas por **EL CESIONARIO**. 3. **TRUEKE LITERARIO: EXPERIENCIA EN LECTURA Y ESCRITURA**, ha sido obtenido de actividades netamente académicas y el registro del mismo ante la autoridad competente, es responsabilidad de **LOS CEDENTES**.

TERCERA. Derechos del CESIONARIO. La cesión y/o licencia, otorga al **CESIONARIO**, facultades para: 1. Usar **TRUEKE LITERARIO: EXPERIENCIA EN LECTURA Y ESCRITURA** de forma no exclusiva, en cualquier momento y de manera indefinida, de forma tal que considere conveniente para su mejor aprovechamiento y sin que ello altere su propósito. 2. Realizar las adaptaciones que considere pertinentes al **TRUEKE LITERARIO: EXPERIENCIA EN LECTURA Y ESCRITURA** para su mejor aprovechamiento, sin que se cambie el sentido original del mismo, para lo cual no se deberán solicitar autorización distinta a la otorgada en este documento. 3. De igual manera se autoriza al **CESIONARIO**, para que pueda hacer alusión en distintos escenarios y/o medios, al **TRUEKE LITERARIO: EXPERIENCIA EN LECTURA Y ESCRITURA** para los fines que determine convenientes, siempre y cuando se reconozca la autoría del mismo.

CUARTA. Obligaciones del CESIONARIO. 1. Hacer uso del **TRUEKE LITERARIO: EXPERIENCIA EN LECTURA Y ESCRITURA**, únicamente para su propósito con el que fue creado, el cual se encuentra descrito en las consideraciones del presente documento. 2. Reconocer el **TRUEKE LITERARIO: EXPERIENCIA EN LECTURA Y ESCRITURA**,



GOBERNACIÓN DEL HUILA



respetando siempre los derechos morales sobre el mismo, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 y las demás normas que la complementen y/o modifiquen. 3. No vender ni comercializar el producto.

QUINTA. Gratuidad. La Cesión de derechos se concede en forma gratuita, por lo que no implica pago alguno por parte de **EL CESIONARIO** y por ende no habrá lugar a que **LOS CEDENTES**, inicien reclamación alguna, bien sea por vía judicial o directa, con ocasión de la suscripción del presente documento.

Este Acuerdo de cesión de Derechos, se entenderá perfeccionado con su firma el día 06 de noviembre de 2019.

EL CESIONARIO

CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA
Gobernador del Huila